

**ACUERDO 098/SE/29-09-2023**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO CONFORME A LA METODOLOGÍA APROBADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS CATÁLOGOS DE ESPACIOS NOTICIOSOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, DURANTE EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.**

**ANTECEDENTES**

1. El 31 de enero de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (*IEPC Guerrero*), mediante Acuerdo 005/SO/31-01-2019, aprobó los Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo de medios de comunicación impresos.
2. El 30 de enero de 2020, el IEPC Guerrero, celebró el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional con la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Guerrero (*FACOM*), para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, teniendo como **vigencia cuatro años**.
3. El 21 de febrero de 2022, se firmó el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional en Materia de Monitoreo entre el Instituto Nacional Electoral (*INE*) y el IEPC Guerrero.
4. El 15 de diciembre de 2022, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del IEPC Guerrero, emitió el Acuerdo 069/SO/15-12-2022, en el que se aprobaron los catálogos de espacios noticiosos de los medios de comunicación electrónicos e impresos en el estado de Guerrero, para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, durante el periodo ordinario 2023.
5. El 01 de febrero de 2023, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IEPC Guerrero, emitió el Dictamen 002/CAAS/01-02-2023 por el que se aprobó la “*Excepción al Procedimiento de Invitación Restringida para la Contratación del Servicio de Monitoreo Cualitativo y Cuantitativo de Medios Impresos y Electrónicos en Periodo*”

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

*Ordinario y con Proceso Electoral 2023*”; otorgándole la prestación del servicio a la FACOM, debiendo cumplir con lo establecido en la cotización presentada ante el IEPC Guerrero.

6. El 09 de junio de 2023, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero los Decretos<sup>1</sup> 470 y 471 mediante los cuales se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la LIPEEG, entre las cuales se encuentra la escisión de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, para dar lugar a la DEPPP y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; asimismo, se escindió la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, para dar lugar a la CPPP y la Comisión de Organización Electoral.

7. El 07 de julio de 2023, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG391/2023, aprobó la *“Metodología y el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difunden noticias, así como los Requerimientos Técnicos que deberán atender el Instituto Nacional Electoral y la Institución de Educación Superior participante para el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2023-2024”*.

8. El 17 de julio de 2023, Stereorey México, S.A. (*concesionaria de la emisora de radio XHMVS-FM (102.5 MHZ)*) interpuso ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (*TEPJF*) un recurso de apelación en contra del Acuerdo INE/CG391/202, bajo el número de expediente **SUP-RAP-131/2023** al cual se acumulan 13 recursos más<sup>2</sup>.

9. El 18 de julio del 2023, mediante oficio 259/2023, la otrora Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, solicitó la colaboración de la Unidad Técnica de Comunicación Social del IEPC Guerrero (*UTCS*), para actualizar los catálogos de medios impresos y electrónicos, para el monitoreo cuantitativo y cualitativo en el periodo de precampañas y campañas del proceso electoral ordinario 2023-2024.

10. El 21 de julio del 2023, mediante oficio 27/2023, se remitió respuesta a la otrora Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, por parte de la Unidad Técnica de Comunicación Social, con la propuesta de medios impresos y noticiarios con la

---

<sup>1</sup> Consultable en el siguiente link de enlace: <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/P.O-46-ALCACNE-III-09-JUNIO-2023.pdf>

<sup>2</sup> Acumulación de los expedientes SUP-RAP-132/2023, SUP-RAP-133/2023, SUP-RAP-134/2023, SUP-RAP-135/2023, SUP-RAP-136/2023, SUP-RAP-137/2023, SUP-RAP-138/2023, SUP-RAP-139/2023, SUP-RAP-141/2023, SUP-RAP-142/2023, SUP-RAP-143/2023, SUP-RAP-145/2023 y SUP-RAP-146/2023.

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

finalidad de integrarlos al proyecto de catálogo del monitoreo cuantitativo y cualitativo en la entidad.

11. El 21 de julio de 2023, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó los Acuerdos siguientes:

- **Acuerdo 053/SE/21-07-2023**, relativo a la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos de las áreas administrativas de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación, Órgano Interno de Control, Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización Electoral y de Sistemas Normativos Pluriculturales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención al Decreto Legislativo 471 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
- **Acuerdo 054/SE/21-07-2023**, relativo a la tercera modificación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; para el ejercicio fiscal 2023, en atención a requerimientos de diversas áreas administrativas y en atención al Acuerdo 053/SE/21-07-2023, emitido por el Consejo General, por el que se aprobó la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos.
- **Acuerdo 055/SE/21-07-2023**, relativo a la modificación del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; en atención al Acuerdo 053/SE/21-07-2023, emitido por el Consejo General, por el que se aprobó la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos.
- **Acuerdo 056/SE/21-07-2023**, relativo a la modificación del Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de la rama administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; en atención al Acuerdo 053/S3/20-07-2023, emitido por el Consejo General, por el que se aprobó la modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos.
- **Acuerdo 058/SE/21-07-2023**, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Sesiones de la Junta Estatal, Reglamento de Archivos y por el que se abroga y se emite el nuevo Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto 471, emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, relacionado con la adecuación de la estructura orgánica del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

8. El 21 de julio de 2023, el Consejo General del INE, aprobó lo siguiente:

- **Resolución INE/CG439/2023** mediante la cual ejerció la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- **Acuerdo INE/CG446/2023**, relativo al Plan Integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, en los cuales se considera al estado de Guerrero.

9. El 07 de agosto del 2023, mediante oficio 273/2023 la otrora Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, solicitó apoyo a la Coordinación de Recursos

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Materiales y Servicios del IEPC Guerrero (*CRMS*), a efecto de verificar qué periódicos podrían suministrar los proveedores que prestan este servicio en la ciudad capital; con la finalidad que se pudiera delimitar y actualizar el catálogo de medios impresos propuesto por la UTCS y que se monitorearán en el periodo de precampañas y campañas del proceso electoral ordinario 2023-2024.

10. El 10 de agosto de 2023, mediante oficio 729/2023 la Coordinación de recursos Materiales del IEPC Guerrero, dio respuesta respecto a los periódicos que se pueden adquirir de manera impresa o digital, quedando la adquisición de manera impresa: *“El Sur, Diario de Guerrero, Sol de Chilpancingo, Vértice”* y *“El Guerrero”*; de manera digital: *“Enfoque Informativo, Diario 21, Diario de Iguala, Proyecto 28, Despertar de la Costa, Enfoque informativo, Despertar del Sur”* y *“ANZ”*.

11. El 11 de agosto de 2023, en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo 061/SE/11-08-2023, que modificó el diverso 056/SE/14-10-2020, referente a la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del IECPGRO, determinando específicamente que la CPPP queda integrada conforme a lo siguiente:

No.	Integrante	Cargo
1	C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Consejera Presidenta
2	C. Edmar León García	Consejero Integrante
3	C. Amadeo Guerrero Onofre	Consejero Integrante
4	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretaría Técnica
5	Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes

10. El día 15 de agosto de 2023, mediante oficio 0960/2023, la Presidencia del IEPC Guerrero, solicitó la colaboración de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, para confirmar que los noticieros que forman parte del catálogo de medios que monitorea el INE, continúan al aire o han dejado de transmitirse, con la finalidad de que puedan ser propuestos dentro del catálogo de medios electrónicos e impresos para el monitoreo cuantitativo y cualitativo en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones y Ayuntamientos 2023-2024.

11. El 30 de agosto de 2023, la Sala Superior del TEPJF emitió la resolución dentro del expediente **SUP-RAP-131/2023 y acumulados, concediendo parcialmente** la razón a los quejosos, modificando el acuerdo **INE/CG391/2023**, al considerar que se vulneraba el derecho de la libertad de expresión, por lo que, ordenó excluir la aplicación de la variable

“valoración de la información” a los géneros periodísticos de “opinión y análisis” y “debate”, así como a los programas de “espectáculos o de revista” y de “debate, opinión y análisis”.

**12.** El 11 de septiembre de 2023, mediante oficio INE/JLE-GRO/VE/1632/2023, la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, dio respuesta a la solicitud de colaboración remitida por la Presidencia de esta Instituto, para verificar en el catálogo de noticieros propuestos que conformarán el catálogo de medios que monitorea el INE, y que puedan ser monitoreados por los CEVEM, realizando observaciones a 4 programas de radio que conforman la propuesta remitida.

**13.** El 22 de septiembre de 2023, el Comité de Radio y Televisión del INE en su Sexta Sesión Extraordinaria, emitió el informe sobre el estado de la metodología que se aplicará al monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2023-2024, por el que informó de las implicaciones de la Resolución **SUP-RAP-131/2023 y acumulados**, de la Sala Superior del TEPJF por la que modificó el Acuerdo INE/CG391/2023 en lo relativo a no aplicar la variable “valoración de la información” en diversos géneros y programas; por lo que, la nueva versión de la metodología se adjuntó en el informe que emite el Comité de Radio y Televisión como documento anexo único que contiene impactados los cambios realizados a la metodología.

**14.** El 26 de septiembre de 2023, vía SIVOPLE se recibió en la oficialía de partes del IEPC Guerrero, el oficio INE/DEPPP/STCRT/00/2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por la Dra. Iulisca Zircey Bautista Arreola, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretaria Técnica del Comité de Radio y Televisión del INE, mediante el cual solicita que se remita a los OPL el Informe sobre la metodología que se aplicará al monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2023-2024, para conocimiento.

**15.** El 28 de septiembre de 2023, la CPPP celebró su Tercera sesión Extraordinaria, en la cual, emitió el Dictamen con Proyecto de Acuerdo 010/CPMP/SE/28-09-2023, por el que se aprobó la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo conforme a la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral y los catálogos de espacios noticiosos de los medios de comunicación electrónicos e impresos en el estado de Guerrero, durante el periodo de precampañas y campañas en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, mismo que sometió a la consideración de este Consejo General para su aprobación.

## **CONSIDERANDOS**

### **Legislación Federal.**

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).**

**I.** Que el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso a) y Apartado B de la CPEUM, dispone que el INE será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes; además que, para fines electorales en las entidades federativas, el INE administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo dispuesto por el propio artículo y la ley de la materia.

**II.** El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la CPEUM dispone que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, que las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que las elecciones de las Gubernaturas de los Estados, de las y los integrantes de las legislaturas locales así como de los Ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

#### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).**

**III.** Que el artículo 30, numeral 1, inciso i) de la LGIPE dispone que, son fines del INE, fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del INE, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la CPEUM otorga a los partidos políticos en la materia;

**IV.** Que el artículo 35 de la LGIPE, señala que el Consejo General del INE, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del INE. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

**Legislación Local.**

**Constitución Política del Estado de Guerrero (CPEG).**

**V.** El artículo 124 de la CPEG, dispone que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado IEPC Guerrero; que en el ejercicio de sus funciones deberá contribuir al desarrollo de la vida democrática, a la inclusión de eficacia de la paridad en los cargos electivos de representación popular, al fortalecimiento del régimen de partidos políticos y candidaturas independientes, al aseguramiento de la transparencia y equidad de los procesos electorales, a la garantía de la autenticidad y efectividad del sufragio, a la promoción y difusión de la educación cívica y la cultura democrática y, al fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

**VI.** Que el artículo 125 de la CPEG dispone que la actuación del IEPC Guerrero deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG).**

**VII.** El artículo 174, fracción VII de la LIPEEG, establece que uno de los fines del IEPC Guerrero es monitorear las actividades de las y los servidores públicos del Estado y de los Municipios, para garantizar que apliquen con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Asimismo, que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro Órgano del Gobierno Estatal y los Ayuntamientos, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y que en ningún caso, esta propaganda incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

**VIII.** El artículo 188, fracciones I y LXXV de la LIPEEG, dispone como atribuciones del Consejo General del IEPC Guerrero, vigilar el cumplimiento de la Legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten, además de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en esta Ley.

En este sentido, en la fracción LVII, del mismo precepto se establece la facultad de celebrar los convenios conducentes tanto con instituciones públicas como privadas, con la finalidad de generar imparcialidad y equidad en la información que se difunda a la ciudadanía en materia político electoral.

## **FUNDAMENTOS PARA EL MONITOREO.**

**IX.** Que el artículo 44, numeral 1, incisos k), b), aa) y jj) de la LGIPE, dispone que el Consejo General del INE tiene como atribuciones: vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos se actúe con apego a la LGIPE y a la LGPP, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General; vigilar de manera permanente que el Instituto ejerza sus facultades como autoridad única en la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, a los de otras autoridades electorales federales y locales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, agrupaciones políticas y candidaturas de conformidad con lo establecido en la LGIPE y demás leyes aplicables; conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan; dictar los cuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones; y las demás que señale la LGIPE o cualquier otra legislación aplicable.

**X.** Que el artículo 160, numeral 1 de la LGIPE, determina que el INE, es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la CPEUM y esta Ley otorgan a los partidos políticos y candidatos independientes en esta materia.

**XI.** Que el artículo 296 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, dispone que es responsabilidad del INE, tratándose de procesos electorales federales o de aquellos locales cuya organización le corresponda realizar, y en su caso, de los OPL, cuyas legislaciones electorales así lo dispongan, llevar a cabo el monitoreo de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral, acorde a las respectivas atribuciones previstas para cada autoridad en la legislación.

**XII.** Que el artículo 297 del Reglamento de Elecciones determina que los OPL, en lo que no contravenga a lo dispuesto en sus legislaciones locales, deberán observar las normas contenidas en la legislación federal, el Reglamento de Elecciones y los acuerdos que emita

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

el Consejo General del INE, relativas a la realización de los monitoreos de los programas de radio y televisión que difunden noticias en un proceso electoral.

**XIII.** Que el artículo 298 del Reglamento de Elecciones determina que para efectos de realizar el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias, el INE o en su caso, el OPL, aprobarán con al menos cuarenta y cinco días de anticipación al inicio de las precampañas, la metodología aplicable al monitoreo de noticias para precampañas y campañas; que al menos veinte días de anticipación al inicio de las precampañas, el INE y en su caso el OPL, acorde a las atribuciones previstas para cada autoridad en las legislaciones respectivas, aprobarán el catálogo de programas de radio y televisión que difundan noticias, a los que se aplicará el monitoreo.

**XIV.** Que el artículo 5, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (RRTME), dispone que el INE es la única autoridad para la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de la prerrogativa otorgada en esta materia a los partidos políticos nacionales y locales, así como, a las candidaturas independientes.

**XV.** Que el artículo 61 del RRTME dispone que el INE realizará las verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas que apruebe el Comité de Radio en las señales radiodifundidas y su retransmisión en televisión restringida. Asimismo, verificará que los promocionales sean transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que distorsione su sentido original, por lo que no deberán incluir mensajes o cortinillas que de forma previa e inmediata anuncien la transmisión de la pauta ordenada por el INE.

**XVI.** Que el artículo 73 del RRTME determina que el INE realizará el monitoreo de los programas en radio y televisión que difundan noticias con perspectiva de género conforme lo determine el Consejo General del INE, a fin de permitir que la ciudadanía y la sociedad en general conozcan el tratamiento de la cobertura informativa de las precampañas y campañas federales; los resultados del monitoreo y los testigos de las grabaciones serán públicos y podrán ser puestos a disposición de la persona interesada para el ejercicio del derecho de réplica.

**XVII.** El artículo 130 de la LIPEEG establece que, durante las precampañas y las campañas electorales, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEPC Guerrero (CPPP), realizará en todo el Estado, monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos e informará

quincenalmente al Consejo General del IEPC Guerrero sobre los resultados de esta actividad.

**XVIII.** El artículo 131 de la LIPEEG, instituye que los informes que sobre el monitoreo presente la CPPP, deberán realizarse conforme a la metodología que apruebe el Consejo General del INE.

**XIX.** En tal sentido, el objeto general del monitoreo es proporcionar a este Consejo General del IEPC Guerrero, a los partidos o coaliciones, candidaturas independientes y candidaturas contendientes en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, así como a la ciudadanía en general, elementos suficientes para conocer el tratamiento informativo que se da a las precampañas y campañas electorales del proceso que nos ocupa, como una forma de garantizar los principios rectores de la función electoral, tales como el de certeza, imparcialidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

**XX.** Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 177, inciso a), 188 fracciones I, II, III, LXVI y LXXVI, 251, 271, último párrafo de la LIPEEG, el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante Acuerdo 068/SO/31-08-2023, modificó el diverso 042/SO/29-06-2023, que aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, en cuyo caso, se establecieron como fechas para la precampañas y campañas de los partidos políticos, según el tipo de elección, las siguientes:

Tipo de elección	Precampañas	Campañas
Diputaciones MR	2 de enero al 10 de febrero del 2024	31 de marzo al 29 de mayo del 2024
Ayuntamientos	16 de enero al 10 de febrero del 2024	20 de abril al 29 de mayo del 2024

**XXI.** De tal manera que, de conformidad con los artículos 251, fracción I, inciso a) y b), y 278 de la LIPEEG, los partidos políticos deberán ajustar sus procesos internos a los plazos referidos. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos. Asimismo, las campañas electorales de los partidos políticos o coaliciones y candidaturas independientes, concluirán tres días antes del inicio de la jornada electoral. Por lo anterior, la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, se hará conforme a las fechas y plazos establecidos por este Consejo General.

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**XXII.** El artículo 130 de la LIPEEG, dispone que durante las precampañas y las campañas electorales, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEPC Guerrero, realizará en todo el Estado monitoreos cuantitativos y cualitativos y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos e informará quincenalmente al Consejo General del Instituto sobre los resultados del monitoreo.

**XXIII.** El artículo 131 de la LIPEEG, establece que los informes que sobre el monitoreo presente la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEPC Guerrero, deberán realizarse conforme a la metodología que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**XXIV.** En ese tenor, el día 07 de julio del 2023, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG391/2023, aprobó la Metodología y el catálogo de programas de radio y televisión que difundirán noticias, así como los requerimientos técnicos que deberán atender el Instituto Nacional Electoral y la Institución de Educación Superior participante para el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones durante las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

**XXV.** Que derivado del recurso de apelación marcado bajo el número de expediente **SUP-RAP-131/2023**, presentado por Stereorey México, S.A, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió en fecha 30 de agosto de 2023, una resolución mediante la cual concede parcialmente la razón a los quejosos, toda vez que, consideró que se vulneraba el derecho de la libertad de expresión, así como la difusión de opiniones y el desarrollo de la labor periodística, además de los derechos de las audiencias de recibir contenidos y programación que atiende al pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico de la nación y fortalezca la vida democrática de la sociedad. En ese sentido, a fin de permitir el pleno goce del derecho a la información y garantizar el debido respeto al ejercicio de la libertad de expresión, la Sala Superior modificó el Acuerdo identificado con la clave **INE/CG391/2023**, mediante el cual se aprobó la “Metodología que deberá usarse para llevar a cabo el Monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas federales del Proceso Electoral Federal 2023-2024 en los programas en radio y televisión que difundan noticias”, para excluir la aplicación de la variable “valoración de la información” a los géneros periodísticos de “opinión y análisis” y “debate”, así como a los programas de “espectáculos o de revista” y de “debate, opinión y análisis”.

**XXVI.** En virtud de la resolución emitida por la Sala Superior dentro del expediente SUP-RAP-131/2023, que modifica el acuerdo INE/CG391/2023, el Comité de Radio y Televisión

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

del INE, en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 22 de septiembre de 2023, aprobó el **“Informe sobre la metodología que se aplicará al monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias durante la precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2023-2024”**, así como el Anexo 1 relativo a la **“Metodología para la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2023-2024, en los programas que difundan noticias de conformidad con el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”**, con las modificaciones que determinó la Sala Superior dentro del expediente de referencia.

**XXVII.** En razón de lo anterior y toda vez que la metodología ya fue modificada por el Instituto Nacional Electoral, en términos del considerando anterior, este Consejo General considera oportuno presentar los informes de monitoreo, conforme a lo aprobado por el órgano nacional electoral, en el entendido de que se adecuará a los tiempos de precampaña y campaña local, así como a las precandidaturas y candidaturas, partidos políticos nacionales, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y otros actores políticos que participen en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. La metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral, con las modificaciones realizadas por la Sala Superior, forma parte de este Acuerdo como **Anexo número 1.**

**XXVIII.** En virtud de que la legislación local también considera el seguimiento de notas informativas en medios impresos de comunicación, así como el análisis cuantitativo y cualitativo del contenido que presenten dichos medios, se considera oportuno que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos continúe con la presentación de los reportes de monitoreo, a partir de los Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos, aprobados por este Instituto Electoral, el 31 de enero del año 2019.

**XXIX.** Toda vez que se ha firmado el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, en la **Clausula Segunda, numeral 23** relativo al *“Monitoreo de espacios que difunden noticias”* en los incisos a) y c) se prevé entre otras cosas que con la finalidad de apoyar a este Instituto Electoral, el INE podrá proporcionar los testigos de noticiarios de las señales de radio y televisión que monitorean los Centros de Verificación y Monitoreo (CEVEM), conforme al catálogo de noticiarios de radio y televisión que se apruebe y deberá ser enviado al INE antes del inicio del monitoreo que realice, con el propósito de que pueda revisar los

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

requerimientos técnicos y operativos necesarios para la generación de los testigos de grabación.

**XXX.** En relación con el considerando anterior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el referido Acuerdo INE/CG391/2023, aprobó el Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, que deberá considerarse para el monitoreo de las transmisiones durante las Precampañas y Campañas Federales del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

**XXXI.** Con la finalidad de dar cumplimiento al mandato legal y de poder contar con un nuevo catálogo que aplicará para el monitoreo en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, el 18 de julio del 2023, la otrora Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, realizar una delimitación y actualización a los catálogos de espacios, para generar una propuesta del catálogo de medios electrónicos con las emisoras de mayor audiencia en la entidad, así como del catálogo de medios impresos de mayor cobertura, tiraje y de circulación en la entidad, que opere a partir del inicio del periodo de las precampañas, hasta el día de la jornada electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Adjuntando a la solicitud, el anexo del Acuerdo 069/SO/15-12-2022, que contiene los noticiarios en radio e impresos, aprobados para realizar el monitoreo en el año 2023

En este sentido, los catálogos previamente aprobados fueron los siguientes:

### Noticiarios en Radio

ID	PLAZA (CEVEM)	EMISORA	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIA	NOMBRE NOTICARIO	CONDUCTOR (A)	PERIODICIDAD	INICIA	TERMINA	DURACIÓN
1	IGUALA	XHIGA-FM	RADIO CAÑÓN	93.9	EN DIRECTO	FRANCISCO LARA BALDERAS	LUN-VIER	15:00	15:30	1 HORA
2	IGUALA	XHIG-FM	LA GRANDE DE IGUALA	106.5	IGN NOTICIAS	JOAQUÍN LEÓN CAMPOS	MAR-VIER	08:00	10:00	2 HORAS
3	ZIHUATANEJO	XHZHO-FM	GLOBO	98.5	NOTICIAS DE LA COSTA	ADOLFO ROMERO	LUN - VIER	08:00	09:00	1 HORA
4	ZIHUATANEJO	XHZHO-FM	GLOBO	98.5	COSTA GRANDE EN LA NOTICIA	MARY CHUY MÉNDEZ, BRENDA ESCOBAR Y RUTH SÁNCHEZ	LUN - VIER	15:00	16:00	1 HORA
5	ZIHUATANEJO	XHUQ-FM	RADIO VARIEDADES	101.9	EN CONTACTO	JÓNATHAN MORALES, ALEJANDRO ALVARADO	LUN - VIER	08:00	09:00	1 HORA
6	ZIHUATANEJO	XHUQ-FM	RADIO VARIEDADES	101.9	HABLEMOS CLARO	JÓNATHAN MORALES, ALEJANDRO ALVARADO, ROGELIO CENDEJAS	LUN - VIER	14:00	15:00	1 HORA
7	ACAPULCO	XHKOK	VIDA ROMANTICA	88.9	NUESTRAS NOTICIAS DE LA MANANA	CIRO SUÁSTEGUI Y LAURA SÁNCHEZ	LUN - VIER	08:00	09:00	1 HORA
8	ACAPULCO	XHKOK	VIDA ROMANTICA	88.9	NUESTRAS NOTICIAS NACIONALES	CIRO SUÁSTEGUI	LUN - VIER	15:00	16:00	1 HORA
9	ACAPULCO	XHACD	AUDIORAMA	92.1	CONTROVERSIAS POR LA NOCHE	IGOR PETTIT	LUN, MIE Y VIE	17:00	18:00	1 HORA

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

10	ACAPULCO	XHIE	AZTECA UNO	1.1	HECHOS MERIDIANO GUERRERO	MAURICIO NOTABILE	LUN - VIER	14:30	15:00	30 MIN
11	ACAPULCO	XHIE	AZTECA UNO	1.1	HECHOS NOCHE	MAURICIO NOTABILE	LUN - VIER	23:15	23:30	15 MIN
12	ACAPULCO	XHACZ	CANAL 9	CANAL 9	LAS NOTICIAS	MARTIN CASTILLO	LUN - VIER	06:50	08:30	1 HORA 10 MIN
13	ACAPULCO	XHACZ	CANAL 9	CANAL 9	LAS NOTICIAS	ANNA BELEN FAJARDO	LUN - VIER	02:00	03:00	1 HORA
14	ACAPULCO	XHACZ	CANAL 9	CANAL 9	LAS NOTICIAS	MANUEL ZAMUDIO	LUN-VIER	20:00	21:00	1 HORA
15	ACAPULCO	XHAGR-FM	GRUPO FORMULA GUERRERO	105.5	INFORMESE CON MARCO ANTONIO AGUILETA	MARCO ANTONIO AGUILETA	LUN-VIER	15:00	16:00	1 HORA
16	ACAPULCO	XHAGR-FM	GRUPO FORMULA GUERRERO	105.5	INFORMESE CON MARCO A. AGUILETA	MARCO A. AGUILETA (LOCAL)	LUN-VIER	06:00	07:00	1 HORA
17	ACAPULCO	XHACD	AUDIORAMA	92.1	INFORME 24 1ERA. EMISION	ENRIQUE SILVA	LUN-VIER	08:00	09:00	1 HORA
18	ACAPULCO	XHACD	AUDIORAMA	92.1	INFORME 24	ENRIQUE SILVA	LUN-VIER	13:15	14:00	1 HORA
19	CHILPANCINGO	XHCHH-FM	CAPITAL MÁXIMA	97.1	CAPITAL NOTICIAS	ROGELIO AGUSTIN	LUN-VIER	07:00	09:00	2 HORAS
20	CHILPANCINGO	XHCHH-FM	CAPITAL MÁXIMA	97.1	CAPITAL NOTICIAS	LUIS FLORES LOKUO	LUN-VIER	14:00	15:00	1 HORA
21	CHILPANCINGO	XHEZUM-FM	RADIO CAÑÓN	105.1	NOTICIERO EN DIRECTO	GILBERTO GUZMÁN REFUGIO	LUN-VIER	08:00	09:00	1 HORA
22	CHILPANCINGO	XHEPI	LA BESTIA GRUPERA	99.7	INFORME 24	ROSARIO GARCÍA	LUN-VIER	08:00	09:00	1 HORA
23	CHILPANCINGO	XHEPI	LA BESTIA GRUPERA	99.7	INFORME 24 EDICIÓN VESPERTINA	PAULO CESAR CERROS	LUN-VIER	13:00	14:00	1 HORA
24	TLAPA DE COMONFORT	XEZV-AM	LA VOZ DE LA MONTAÑA	800 KHZ	ECOS DE LA MONTAÑA	FELIX DIRCIO MELGAREJO	LUN-VIER	13:00	14:00	1 HORA
25	ACAPULCO	XHACD	VOCES	92.1	AL TANTO GUERRERO	MISAEAL HABANA DE LOS SANTOS	LUN-VIER	14:00	1500	1 HORA

### Medios Impresos

NÚM.	PERIÓDICO
1	El Sur
2	Enfoque Informativo
3	Diario de Guerrero
4	Diario 21
5	Sol de Chilpancingo
6	Vértice
7	Diario de Iguala
8	El Guerrero
9	Objetivo
10	Proyecto 28
11	Despertar de la Costa
12	Enfoque informativo
13	El Faro de la Costa Chica
14	Despertar del Sur
15	ABC de la Montaña
16	Interacciones

**XXXII.** En atención a la solicitud formulada por la otrora Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, el día 21 de julio del año en curso, la Unidad Técnica de Comunicación

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Social del IEPC Guerrero, propuso noticieros al catálogo de medios electrónicos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en el periodo de precampañas y campañas del proceso electoral ordinario 2023-2024, informando de la verificación de la vigencia de los programas noticiosos cuyos datos habían sido actualizado en el catálogo, en los siguientes términos:

ID	PLAZA (CEVEM)	EMISORA	NOMBRE COMERCIAL	FRECUENCIA	NOMBRE NOTICARIO	CONDUCTOR (A)	PERIODICIDAD	INICIA	TERMINA	DURACIÓN
1	IGUALA	XHIGA-FM	RADIO CAÑÓN	93.9	EN DIRECTO	FRANCISCO LARA BALDERAS	LUN-VIER	15:00	15:30	1 HORA
2	IGUALA	XHIG-FM	LA GRANDE DE IGUALA	106.5	IGN NOTICIAS	JOAQUÍN LEÓN CAMPOS	MAR-VIER	08:00	10:00	2 HORAS
3	ZIHUATANEJO	XHZHO-FM	GLOBO	98.5	NOTICIAS DE LA COSTA	ADOLFO ROMERO	LUN - VIER	08:00	09:00	1 HORA
4	ZIHUATANEJO	XHZHO-FM	GLOBO	98.5	COSTA GRANDE EN LA NOTICIA	MARY CHUY MÉNDEZ, BRENDA ESCOBAR Y RUTH SÁNCHEZ	LUN - VIER	15:00	16:00	1 HORA
5	ZIHUATANEJO	XHUQ-FM	RADIO VARIEDADES	101.9	EN CONTACTO	JÓNATHAN MORALES, ALEJANDRO ALVARADO	LUN - VIER	08:00	09:00	1 HORA
6	ZIHUATANEJO	XHUQ-FM	RADIO VARIEDADES	101.9	HABLEMOS CLARO	JÓNATHAN MORALES, ALEJANDRO ALVARADO, ROGELIO CENDEJAS	LUN - VIER	14:00	15:00	1 HORA
7	ACAPULCO	XHKOK	VIDA ROMANTICA	88.9	NUSTRAS NOTICIAS DE LA MANANA	CIRO SUÁSTEGUI Y LAURA SÁNCHEZ	LUN - VIER	08:00	09:00	1 HORA
8	ACAPULCO	XHKOK	VIDA ROMANTICA	88.9	NUSTRAS NOTICIAS NACIONALES	CIRO SUÁSTEGUI	LUN - VIER	15:00	16:00	1 HORA
9	ACAPULCO	XHACD	AUDIORAMA	92.1	CONTROVERSIAS POR LA NOCHE	IGOR PETTIT	LUN, MIE Y VIE	17:00	18:00	1 HORA
10	ACAPULCO	XHIE	AZTECA UNO	1.1	HECHOS MERIDIANO GUERRERO	MAURICIO NOTABILE	LUN - VIER	14:30	15:00	30 MIN
11	ACAPULCO	XHIE	AZTECA UNO	1.1	HECHOS NOCHE	MAURICIO NOTABILE	LUN - VIER	23:15	23:30	15 MIN
12	ACAPULCO	XHACZ	CANAL 9	CANAL 9	LAS NOTICIAS	MARTIN CASTILLO	LUN - VIER	06:50	08:30	1 HORA 10 MIN
13	ACAPULCO	XHACZ	CANAL 9	CANAL 9	LAS NOTICIAS	ANNA BELEN FAJARDO	LUN - VIER	02:00	03:00	1 HORA
14	ACAPULCO	XHACZ	CANAL 9	CANAL 9	LAS NOTICIAS	MANUEL ZAMUDIO	LUN-VIER	20:00	21:00	1 HORA
15	ACAPULCO	XHAGR-FM	GRUPO FORMULA GUERRERO	105.5	INFORMESE CON MARCO ANTONIO AGUILETA	MARCO ANTONIO AGUILETA	LUN-VIER	15:00	16:00	1 HORA
16	ACAPULCO	XHAGR-FM	GRUPO FORMULA GUERRERO	105.5	INFORMESE CON MARCO A. AGUILETA	MARCO A. AGUILETA (LOCAL)	LUN-VIER	06:00	07:00	1 HORA
17	ACAPULCO	XHACD	AUDIORAMA	92.1	INFORME 24 1ERA. EMISION	ENRIQUE SILVA	LUN-VIER	08:00	09:00	1 HORA
18	ACAPULCO	XHACD	AUDIORAMA	92.1	INFORME 24	ENRIQUE SILVA	LUN-VIER	13:15	14:00	1 HORA
19	CHILPANCINGO	XHCHH-FM	CAPITAL MÁXIMA	97.1	CAPITAL NOTICIAS	ROGELIO AGUSTIN	LUN-VIER	07:00	09:00	2 HORAS
20	CHILPANCINGO	XHCHH-FM	CAPITAL MÁXIMA	97.1	CAPITAL NOTICIAS	LUIS FLORES LOKUO	LUN-VIER	14:00	15:00	1 HORA
21	CHILPANCINGO	XHEZUM-FM	RADIO CAÑÓN	105.1	NOTICIERO EN DIRECTO	GILBERTO GUZMÁN REFUGIO	LUN-VIER	08:00	09:00	1 HORA
22	CHILPANCINGO	XHEPI	LA BESTIA GRUPERA	99.7	INFORME 24	ROSARIO GARCÍA	LUN-VIER	08:00	09:00	1 HORA

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

23	CHILPANCINGO	XHEPI	LA BESTIA GRUPERA	99.7	INFORME 24 EDICIÓN VESPERTINA	PAULO CESAR CERROS	LUN-VIER	13:00	14:00	1 HORA
24	TLAPA DE COMONFORT	XEZV-AM	LA VOZ DE LA MONTAÑA	800 KHZ	ECOS DE LA MONTAÑA	FELIX DIRCIO MELGAREJO	LUN-VIER	13:00	14:00	1 HORA
25	ACAPULCO	XHACD	VOCES	92.1	AL TANTO GUERRERO	MISAEAL HABANA DE LOS SANTOS	LUN-VIER	14:00	1500	1 HORA

### CATÁLOGO DE MEDIOS IMPRESOS

NÚM.	PERIÓDICO	FORMA DE CIRCULACIÓN
1	El Sur	Diario digital e impreso
2	Enfoque Informativo	Diario digital
3	Diario de Guerrero	Diario impreso
4	Diario 21	Diario digital
5	Sol de Chilpancingo	Diario digital e impreso
6	Vértice	Diario impreso
7	Diario de Iguala	Diario digital
8	El Guerrero	Diario digital e impreso
9	Objetivo	Diario digital
10	Proyecto 28	Diario digital
11	Despertar de la Costa	Diario digital
12	Enfoque informativo	Diario digital
13	El Faro de la Costa Chica	Diaria digital
14	Despertar del Sur	Diario digital
15	ABC de la Montaña	Diario digital e impresos
16	Semanario Interacción	Semanario Digital

Es importante precisar que, de la información proporcionada por la Unidad Técnica de Comunicación Social, no existen observaciones en cuanto a la precisión de si la información previamente proporcionada dejó de circular o de transmitirse.

**XXXIII.** De la propuesta realizada por la Unidad Técnica de Comunicación Social, el día 15 de agosto de 2023, se requirió el apoyo y colaboración institucional a la Supervisión de Verificación y Monitoreo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, para confirmar que los noticieros incluidos en el catálogo, formaban parte del catálogo de medios que monitorea el INE y si aún continuaban transmitiéndose.

En este contexto, el día 11 de septiembre de 2023, la Supervisión de Verificación y Monitoreo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, a través del oficio número INE/JLE-GRO/VE/1632/2023, emitió observaciones a la propuesta del catálogo, en los términos siguientes:

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Núm.	Emisora	Nombre Noticiero	Frecuencia	Observación
1	XHZHO-FM	NOTICIAS DE LA COSTA	98.5	Este noticiero ya no está al aire, en el mismo horario se transmite "Costa Grande en la Noticia" conduce Mary Chuy Méndez, Brenda Escobar y Ruth Sánchez.
2	XHCHH-FM	CAPITAL NOTICIAS	97.1	Cambio de locutor por Jesús Dorantes.
3	XHEZUM-FM	NOTICIERO EN DIRECTO	105.1	Cambio de horario y de nombre, se transmite de 9 a 10 y se llama "Informativo NTR".
4	XHEPI	INFORME 24 EDICIÓN VESPERTINA	99.7	Cambio de locutor por Enrique Silva.

**XXXIV.** Con base en las observaciones formuladas tanto por la Unidad Técnica de Comunicación Social, como por la Supervisión de Verificación y Monitoreo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, este Consejo General estima viable atender el proyecto presentado por la CPPP y aprobar el catálogo de medios electrónicos que será objeto de monitoreo cuantitativo y cualitativo para el periodo de precampaña y campañas en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, el cual indica el nombre del noticiero, siglas de la emisora por el cual se transmite, frecuencia o canal por el cual se transmite, periodicidad de transmisión, horario de transmisión, duración de transmisión, que siguen vigentes y que forma parte de este Acuerdo como **Anexo Número 2.**

**XXXV.** Que por cuanto hace al catálogo de medios impresos, el día 10 de agosto del 2023, por medio del oficio 0273/2023, la otrora Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, solicitó apoyo a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios de este Instituto Electoral, a efecto de verificar qué periódicos podría suministrar el proveedor que presta este servicio al Instituto Electoral; a fin de contar con un catálogo de medios impresos actualizado, que igualmente opere a partir del inicio de precampañas para el proceso electoral 2023-2024.

**XXXVI.** En este sentido, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios de este Instituto Electoral, el 10 de agosto del 2023, dio respuesta mediante oficio 729/2023, respecto a los periódicos que se pueden adquirir de manera impresa o digital quedando la adquisición de manera impresa: El Sur, Diario de Guerrero, Sol de Chilpancingo, Vértice y El Guerrero; de manera digital: Enfoque Informativo, Diario 21, Diario de Iguala, Proyecto 28, Despertar de la Costa, Enfoque informativo, Despertar del Sur y ANZ.

PROPUESTA REMITIDA PARA REVISIÓN		
NÚM.	PERIÓDICO	CIRCULACIÓN IMPRESO/DIGITAL
1	El Sur	Diario digital e impreso
2	Enfoque Informativo	Diario digital
3	Diario de Guerrero	Diario impreso
4	Diario 21	Diario digital
5	Sol de Chilpancingo	Diario digital e impreso

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

6	Vértice	Diario impreso
7	Diario de Iguala	Diario digital
8	El Guerrero	Diario digital e impreso
9	Objetivo	Diario digital
10	Proyecto 28	Diario digital
11	Despertar de la Costa	Diario digital
12	Enfoque informativo	Diario digital
13	El Faro de la Costa Chica	Diario digital
14	Despertar del Sur	Diario digital
15	ABC de la Montaña	Diario digital e impresos
16	Semanario Interacción	Semanario Digital
17	ANZ	Diario Digital

PROPUESTA CON POSIBILIDAD DE ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES		
NÚM.	PERIÓDICO	CIRCULACIÓN IMPRESO/DIGITAL
1	El Sur	Diario digital e impreso
2	Enfoque Informativo	Diario digital
3	Diario de Guerrero	Diario impreso
4	Diario 21	Diario digital
5	Sol de Chilpancingo	Diario digital e impreso
6	Vértice	Diario impreso
7	Diario de Iguala	Diario digital
8	El Guerrero	Diario digital e impreso
9	Proyecto 28	Diario digital
10	Despertar de la Costa	Diario digital
11	Enfoque informativo	Diario digital
12	Despertar del Sur	Diario digital
13	ANZ	Diario Digital

**XXXVII.** Por tal motivo, y tomando en cuenta la comunicación realizada por parte de la Coordinación de Recursos Materiales de este Instituto Electoral, se propone el catálogo de medios impresos para el análisis del monitoreo, conformado por **trece** medios impresos, el cual se adjunta al presente, como **Anexo Número 3**.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41, apartado A, párrafo primero, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, numeral primero, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 127, 128, 130, 131, 174, 175, 177 y 188, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, conforme a la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral, y los catálogos de espacios noticiosos de los medios de comunicación electrónicos e impresos en el estado de



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Guerrero, durante el periodo de precampañas y campañas en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

**SEGUNDO.** Se aprueba el catálogo de espacios noticiosos de los medios de comunicación electrónicos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, durante las precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, en términos del considerando XXXIV del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueba el catálogo de medios impresos en el Estado de Guerrero, para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, durante las precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, en términos del considerando XXXVII del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para que se emitan informes de manera quincenal, sobre los resultados del monitoreo cuantitativo y cualitativo, y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, durante las precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

**QUINTO.** Comuníquese este acuerdo y sus anexos respectivos para conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), y a la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, para los efectos a que haya lugar.

**SEXTO.** Notifíquese este acuerdo y sus anexos respectivos, al tercero interesado que apoya a este Instituto Electoral, en el análisis del monitoreo cuantitativo y cualitativo de precampañas y campañas del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, para su conocimiento.

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**OCTAVO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de partidos políticos, del pueblo afromexicano y de los pueblos y comunidades originarias, acreditadas acreditados ante este órgano electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 29 de septiembre de 2023, con el voto unánime de las y los Consejeros Electorales Dra. Cinthya Citlali Díaz Fuentes, Mtro. Edmar León García, Mtra. Vicenta Molina Revuelta, Lic. Azucena Cayetano Solano, Lic. Amadeo Guerrero Onofre, Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa y de la Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama, Consejera Presidenta.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO  
GENERAL.**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**